ACTA N°237

FECHA: Bogotá, 2 de agosto 2024

HORA: 11:00 am

LUGAR: Centro Transitorio Cundinamarca

TEMA: Inducción al cargo de Auxiliar de enfermería

ASISTENTES: Yeiny Victoria Martínez y Miguel Ángel Moreno

ORDEN DEL DÍA:

1- Socialización del anexo técnico.
2- Socialización de la resolución 0218
3- Socialización de Funciones.
4- Socialización de DRIVE.

DESARROLLO:

Siendo las 3:00 pm se da inicio a la inducción con el profesional Miguel Ángel Moreno el cual desempeñara el cargo de Auxiliar de enfermería a partir del 1 de agosto 2024 en el CCT Cundinamarca.
Se da inicio realizando una socialización de sus funciones dentro del centro estipuladas en el anexo técnico y en contrato.
Este Servicio se dirige a personas mayores que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, por medio de la cual se promueven acciones de autocuidado y dignificación, minimizando los riesgos y daños asociados a la vida en calle y brinda los siguientes beneficios:

- Alojamiento confortable y seguro
- Componente alimentario con calidad y oportunidad
- Aseo personal.
- Acompañamiento interdisciplinario.

- Promoción de buenas prácticas y hábitos saludables
- Orientación y referenciación a ofertas de servicios sociales.
- Activación de rutas en caso de vulneración de derechos
- Participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano
- Cualificación en cuidado a persona mayor
- Constitución y fortalecimiento de redes de apoyo

1- Se comparte por medio magnético la resolución 0218 para conocimiento del portafolio de servicios del Centro Transitorio Dia-Noche.
2- Se realiza una retroalimentación de las funciones específicas estipuladas en el anexo técnico y contrato del profesional.
3- Socialización de funciones

1- Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el Lineamiento Técnico y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez y/o el supervisor del convenio.
2- Participar en las acciones de focalización e identificación de personas mayores que permitan el ingreso al Servicio de Cuidado Transitorio de atención de acuerdo con los criterios de focalización, ingreso, egreso, priorización y restricciones, dando cumplimiento a la cobertura mensual establecida.
3- Participar desde su disciplina en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Atención Institucional - PAI.
4- Diligenciar y aplicar de manera oportuna, sistemática, permanente los documentos técnicos del Servicio de Cuidado Transitorio
5- Realizar orientación, apoyo y seguimiento a las personas mayores en los trámites relacionados con el aseguramiento en salud, propendiendo por la garantía de la atención integral, y de ser posible, en articulación con las redes de apoyo de las personas mayores.
6- Aportar en la generación de conocimiento y capacitación del equipo profesional frente a temas relacionados con el envejecimiento, vejez, promoción de la salud y prevención de la enfermedad que contribuyan a la generación de documentos conceptuales, metodológicos y de mejoramiento continuo del servicio.

7- Registrar las actividades adelantadas ante un evento adverso o crisis que ponga en riesgo la salud de los participantes siguiendo los protocolos de atención establecidos.
8- Apoyar oportunamente la articulación con el sector salud, orientada a generar mecanismos de prevención de situaciones de riesgo dadas por condiciones asociadas a la salud física o mental de alguno de los participantes; así mismo realizar las gestiones pertinentes de solicitud de citas médicas con especialista que ayuden a contener, prevenir y atender situaciones o complejidades de salud mental y otros signos, síntomas, diagnósticos de enfermedad o afectación física.
9- Realizar cuando se requiera trámites relacionados con hospitalización, interconsulta y medicamentos, para garantizar la atención en salud de las Personas Mayores que lo requieran.
10- Informar acerca de la importancia de la toma de medicamentos en los tiempos y dosis establecidas según criterio médico y recordar que la misma será responsabilidad de la persona mayor.
11- Coordinar y acompañar los trámites de salud de las Personas Mayores ante la red pública y EPS-S en los casos que se requiera.
12- Apoyar las contingencias y emergencias de salud pública del Distrito Capital, de acuerdo con la normatividad, los lineamientos y protocolos establecidos por la administración Distrital y el Gobierno Nacional, en el marco del convenio de asociación.
13- Las demás inherentes a su rol.

Se socializa el anexo técnico, resolución 0218, matriz del PAI, formato de caracterización de las personas mayores.

Se socializo el DRIVE y correo institucional del centro en donde se le informa los cuadros que debe alimentar después de cada actividad realizada, se da a conocer el registro fotográfico el cual siempre debe estar al día, se socializa la realización del seguimiento mensual individual de las personas mayores en cual debe estar en digital para ser impreso los últimos días del mes.

Dar cumplimiento a las actividades organizadas por el área estipuladas en el cronograma mensual, encuentros, apoyo en los diferentes horarios de alimentación de las personas mayores, cumplir con los cronogramas de funciones establecidos, el respeto con las personas mayores y compañeros de trabajo.

Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución

CONVOCATORIA No se genera.

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Yeiny Martinez R	Coordinadora	CAT Candelaria	
Miguel Moreno	Aux Enfermeria	CAT Candelaria	

Anexos: no

Elaboró: Yeiny Victoria Martínez

Scanned with CamScanner